



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

### **PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2011-00238-00**

En atención a la constancia secretaria que antecede (consecutivo 006. Cdn. 1), se dispone:

**1.-** De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en audiencia de 2 de marzo de 2021 (Carpeta CD y fls. 22 y 23. Consecutivo 001. Cdn.005. Segunda Instancia), por cuya virtud dispuso:

Primero. REVOCAR el numeral cuarto de la sección decisoria de la sentencia materia de apelación proferida en audiencia del 14 de marzo de 2019 el Juez Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER contra ASMET SALUD EPS.

Segundo. En defecto de lo revocado, SE CONDENA a la parte demandada ASMET SALUD EPS al pago de costas y agencias en derecho de la primera instancia de este proceso; las últimas, deberán ser fijadas por el Juez competente, luego de la ejecutoria del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

Tercero. En lo restante, el fallo recurrido permanece incólume.

Cuarto. Sin condena en costas de segunda instancia, ante la prosperidad parcial de la alzada.

**2.-** En consecuencia y teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 2º de la referida sentencia; ejecutoriada la presente decisión y cumplido lo ordenado en auto separado de la misma fecha (medidas cautelares), por secretaría, reingrese el proceso de la referencia al despacho para fijar las respectivas agencias en derecho.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez.

(1)

**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708c203bd948ea64ec203d35d913b7fafa07eb648295ca5d92b7eb3e696ac304**

Documento generado en 05/04/2022 03:19:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**